



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVE LICITACIÓN ID N° 833-18-LE17
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO
ELECTRÓGENO PARA DEPENDENCIAS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES
Y SEGUROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5503

Santiago, 14 NOV 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 2688, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2017 y Fija su Texto Refundido; la Resolución Exenta N° 4915, de 6 de octubre de 2017, de esta Superintendencia, que Dispone Llamado a Licitación Pública, Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Adquisición e Instalación de Grupo Electrónico para Dependencias de la Superintendencia de Valores y Seguros; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
2. Que, a fin de reducir la demanda de electricidad y de realizar un uso eficiente de la misma, se ha estimado necesaria la adquisición de un grupo electrógeno que permita aumentar la autonomía eléctrica de las dependencias de la Institución, ante eventos de urgencia o cortes de suministro.
3. Que, teniendo presente lo anterior, la Superintendencia convocó el proceso de licitación pública identificado en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, bajo la ID N° 833-18-LE17, para la adquisición del producto individualizado en el considerando precedente; el que se rigió por las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos aprobados por Resolución Exenta N° 4915, de 06 de octubre de 2017, y el respectivo llamado.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4. Que, efectuada la apertura electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl, ésta da cuenta de la presentación de seis ofertas provenientes de los siguientes proveedores:

- a) COMERCIAL KAUFMANN S.A., Rut 96.572.360-9.
- b) FINNING CHILE S.A., Rut 91.489.000-4.
- c) VIELCO INGENIERÍA LTDA., Rut 76.200.126-8.
- d) MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA*, Rut 76.237.786-1 (Presenta 2 líneas de producto u ofertas).
- e) DOOSAN BOBCAT CHILE COMPACT SpA, Rut 76.440.126-3.

5. Que, la Comisión Evaluadora designada en el artículo 7 de las bases administrativas de licitación, deja constancia en Informe de Evaluación, de 07 de noviembre de 2017, que se anexa a la presente resolución, que ninguna de las ofertas presentadas por los proveedores antes individualizados cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación. Asimismo, consta en dicho Informe su proposición de declarar inadmisibles las ofertas señaladas, por los motivos que se indican a continuación:

Oferentes	Motivo	Bases
Comercial Kaufmann S.A.	1) En el acta de visita a terreno, el oferente figura con el RUT 92.475.000-6, el cual es diferente al del proveedor que realiza la oferta al proceso.	1) <u>Motivo 1</u> : Numeral 5 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de la Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación.
Finning Chile S.A.	1) No presenta Carta Gantt en su oferta de acuerdo a lo requerido en el punto 4.2 de las bases administrativas.	1) <u>Motivo 1</u> : Numeral 1 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación.
	2) El plazo de vigencia de la oferta detallado en el punto 2.6 de su Propuesta Técnica, indica una validez inferior al tiempo establecido en el punto 4.4 de las Bases Administrativas de licitación	2) <u>Motivo 2</u> : Numeral 8 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación.
Vielco Ingeniería Ltda.	1) No presenta la "Propuesta Técnica de los Servicios en su oferta, de acuerdo a lo requerido en el punto 4.2 de las bases administrativas de licitación.	1) <u>Motivo 1</u> : Numeral 1 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta" de las bases administrativas de licitación.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Manuel Rodolfo Díaz Bahamondes Servicios energéticos Punto Led Empresa	1) Presenta dos ofertas por medio del Portal de la licitación, no obstante, ninguna de las dos propuestas, incluye los antecedentes económicos y técnicos que se encuentren en correlación a lo requerido en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases administrativas de licitación.	1) <u>Motivo 1:</u> Números 1, 2 y 3 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación.
	2) No presenta garantía de seriedad de la oferta.	2) <u>Motivo 2:</u> Numeral 6 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta" de las bases administrativas de licitación.
	3) No se presenta a la realización de ninguna de las 2 visitas en terreno.	3) <u>Motivo 3:</u> Numeral 5 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación.
Doosan Bobcat Chile Compact SPA.	1) En su propuesta técnica, en el documento de nombre "DESCRIPCION_DE_SUMINISTRO_Y_TRABAJOS." en el punto 1 "ESPECIFICACIONES Y RENDIMIENTO", informa que el generador ofrecido, presenta un depósito de combustible de 200 litros. Lo que no se condice con lo requerido en el punto 2.1.1 letra A), de las bases técnicas donde se detalla en los "Datos Técnicos", que el generador debe poseer una capacidad del depósito de combustible de 218 litros.	1) <u>Motivo 1:</u> Numeral 8 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación.
	2) No completa en su totalidad el Anexo N° 4, ya que en el recuadro "Cumple (sí o no)" correspondiente al punto "2.2.- Servicio de instalación" no indica "SÍ" o "NO" sobre este requisito.	2) <u>Motivo 2:</u> Numeral 2 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación.

6. Que, en razón de lo anterior, la Comisión Evaluadora propone declarar desierta la licitación.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1° DECLÁRENSE INADMISIBLES las ofertas de los proponentes, **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, Rut 96.572.360-9; **FINNING CHILE S.A.**, Rut 91.489.000-4; **VIELCO INGENIERÍA LTDA.**, Rut 76.200.126-8; **MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA**, Rut 76.237.786-1 y **DOOSAN BOBCAT CHILE COMPACT SpA**, Rut 76.440.126-3 presentadas en la licitación pública ID N° 833-18-LE17, en razón de no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución.

2° DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública referida en el resuelto que precede para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno, habida consideración que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

3° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE

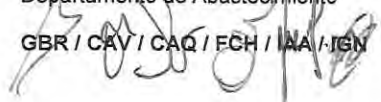



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS”

Distribución

Intendencia de Administración General
División Jurídica y Secretaría General
División de Operaciones
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento

GBR / CAV / CAQ / ECH / IA / IG



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl